

NUEVA CIRCULAR DE LA CNMV SOBRE EL FOLLETO DE LAS IIC Y EL REGISTRO DEL DOCUMENTO CON LOS DATOS FUNDAMENTALES PARA EL INVERSOR

4 de agosto de 2022

- Sustituye a la Circular 2/2013, aunque gran parte de sus contenidos coinciden
- La Circular resulta necesaria ante la próxima aplicación a las IIC (el 1 de enero de 2023) del Reglamento PRIIPs
- Entrará en vigor el 1 de enero de 2023 y las entidades tendrán un plazo de un mes para enviar a la CNMV el documento con los datos fundamentales para el inversor

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publica hoy la [Circular 3/2022 de la CNMV sobre el folleto de las IIC y el registro del documento con los datos fundamentales para el inversor](#), prevista en el plan de actuación de la CNMV de 2022. Sus principales cambios respecto a la norma derogada son:

- Alinear la regulación nacional de IIC relativa al contenido, forma y supuestos de actualización del documento con los datos fundamentales para el inversor, con el Reglamento (UE) nº 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros (PRIIPs) para lo que se eliminan las referencias a tales cuestiones de la Circular, toda vez que dicho Reglamento resulta de aplicación directa.
- Regular, entre otros aspectos, la forma, contenido y presentación del folleto de las IIC, las causas y formas de su actualización, así como la forma de envío a la CNMV, para su registro, tanto del folleto como del documento con los datos fundamentales para el inversor regulado en el mencionado Reglamento.

- Simplificar el contenido del folleto de las IIC, evitando reiteraciones con otros documentos previstos en la normativa y alineándolo con el de otros países de nuestro entorno. Para ello se elimina información que no es exigida por la Directiva 2009/65/CE, de 13 de julio de 2009, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (Directiva UCITS) y que ya se recoge en el documento de datos fundamentales de PRIIPs, como el indicador de gastos corrientes, los escenarios de rentabilidad de las IIC estructuradas o el indicador sintético de riesgo.

La fecha de entrada en vigor de la Circular será el 1 de enero de 2023. No obstante, se establece el plazo de un mes, desde dicha fecha, para que las entidades realicen el envío a la CNMV del documento con los datos fundamentales para el inversor. Las instrucciones técnicas para llevar a cabo dicho envío ya se encuentran a disposición de las entidades a través de la sede electrónica de la CNMV, zona CIFRADO, en el trámite “Folletos de IIC” (FOI).

La nueva Circular fue objeto de consulta pública entre el 8 de abril y el 27 de mayo de 2022. Las observaciones recibidas han sido publicadas en la página web, así como [el documento con la valoración de la CNMV de dichas observaciones](#).